

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**21543** *Extracto de Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.*

BDNS(Identif.):905627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905627>)

La Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, cuyo extracto se publicó en el BOE nº 121 con fecha de 19 de mayo de 2026 establece en su apartado Cuarto punto 2 "Plazo de presentación" que "El plazo de presentación comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se extenderá durante treinta días naturales, finalizando a las 23:59 horas del último día de plazo, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Asimismo, el punto 1.1 de dicha Resolución establece que los solicitantes deberán presentar las solicitudes mediante medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 mediante la aplicación web del Sistema de Gestión de Subvenciones "SIGES", disponible en el enlace <https://siges.mscbs.es/>

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a la Administración, salvo precepto en contrario, conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Ante las incidencias sufridas por la aplicación web SIGES en los últimos días de plazo de presentación de solicitudes y con la finalidad de garantizar la adecuada concurrencia de las entidades solicitantes de subvención, esta Secretaría de Estado:

ACUERDA

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social en siete días naturales, contados a partir del día

siguiente a la finalización del plazo original.

Por tanto, el plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 23.59 horas del día 25 de junio de 2026.

Madrid, 17 de junio de 2026.- Rosa María Martínez Rodríguez, Secretaria de Estado de Derechos Sociales.

ID: A260028765-1